

que hubieran servido en el magisterio por un término igual o mayor a 20 años, para los cuales podrían contarse servicios prestados en diversas épocas, aún los prestados antes de su expedición¹⁷.

En 1923 se expidió la Ley 86 del 17 de noviembre¹⁸, que reconoció una pensión de invalidez a favor del empleado público, por valor de la mitad de su salario, en caso de haber contraído lepra durante el servicio, realizando actividades relacionadas con el ramo de lazaretos¹⁹.

Para los años de 1944 y 1945, se expidieron el Decreto Legislativo 2350 y la Ley 6, respectivamente, creándose la Caja Nacional de Previsión para el pago de las pensiones y prestaciones de servidores públicos.

Un año después se expidió la Ley 90 de 1946, la cual creó el ICSS²⁰ encargado de dirigir, vigilar, controlar los seguros sociales obligatorios, para el reconocimiento y pago de pensiones de empleados vinculados al sector público y privado.

A. CREACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES

Con la expedición de la Ley 90, el legislador integró en un solo cuerpo normativo el seguro social obligatorio. Su cobertura se pro-

17 *Ibid.*

18 Diario Oficial. Año LIX. N. 19328. 20, noviembre, 1923, pág. 1.

19 Historial oral y memoria de los enfermos de Hansen en dos lazaretos de Colombia: trayectorias de vida, conflictos y resistencias. <https://www.scielo.br/j/hcsm/a/R9hqzCyq9MQqYHq9jCfy6Jg/?lang=es> "Fueron sitios estratégicamente ubicados en el territorio nacional destinados al aislamiento de los enfermos".

20 Instituto Colombiano de los Seguros Sociales.

dujo de manera gradual con el propósito de proporcionar garantías a los empleados más vulnerables.²¹ Veinte años después, a través del Decreto 3041 de 1966, se llevó a cabo la implementación para cubrir los riesgos de invalidez, vejez y muerte²², lo cual requirió la afiliación de los trabajadores y el pago de aportes al ICSS²³.

Una de las características de las que se revistió la Ley 90 de 1946 fue la de prever prestaciones que contaran con un respaldo financiero, para lo cual se estableció que su departamento técnico actuarial sería su piedra angular y que, pese a existir una ley, su funcionamiento y ejecución estaría sujeta a los lineamientos de un departamento matemático.

En cuanto al impacto económico que tuvo el ICSS pensiones después de iniciar operaciones el 1 de enero de 1967, al comparar los ingresos con los gastos del primer año de funcionamiento, se observa que generó una reserva de \$11 278 685, equivalente al 53 % de los ingresos. Luego de cinco años de operación, la reserva representó más del 37 % de estos²⁴.

B. BASE TÉCNICO-FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ICSS - PENSIONES

Después de haberse creado el Instituto, su Consejo Directivo mostró que el esquema de reparto era una limitación para su funciona-

21 Gerardo Arenas Monsalve, *El derecho colombiano de la seguridad social*, 2.ª ed., 77.

22 Corte Suprema de Justicia [C.S.J.], Sentencia SL-1551 del 10 de marzo de 2021, Rad n.º 80771, M.P.: Jorge Luis Quiroz Alemán.

23 Corte Suprema de Justicia [C.S.J.], Sentencia SL 1982 del 29 de mayo de 2019, Rad n.º 63129, M.P.: Gerardo Botero Zuluaga.

24 Gerardo Arenas Monsalve, *El derecho colombiano de la seguridad social*, 2.ª ed., 77-81.